



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 365-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Cantidad total de feminicidios (tanto en su modalidad simple como agravada) en todo el territorio nacional desde enero de 2021 hasta mayo 2021 y, además, cantidad total de homicidios a mujeres (tanto en su modalidad simple como agravada) en todo el territorio nacional desde enero de 2021 hasta mayo de 2021."

Periodo solicitado: Desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en el cuadro estadístico que se detalla abajo.

**CANTIDAD DE VÍCTIMAS MUJERES POR LOS DELITOS DE
HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS A NIVEL NACIONAL,
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO 2021,
DESAGREGADO POR DELITO.**

Delito	Total
Homicidio Simple(Art. 128 CP)	9
Homicidio Agravado (Art. 129)	16
Feminicidio (Art. 45 LEIV)	35
Feminicidio Agravado (Art. 46 LEIV)	11
Total	71

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de Mesa Tripartita (PNC, IML, FGR) a la fecha 20/07/2021.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Los cuales se encuentran homologados hasta el mes de junio del presente año.
2. La información se entrega a nivel de víctimas y corresponde a la cantidad de víctimas de sexo mujer por los delitos de Feminicidio y Feminicidio Agravado, regulados en los Art. 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV); y Homicidio Simple y Homicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal (CP).

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Mesa
Oficial de Información